

PLANIFICACIÓN FORMATIVA 2020

Desde el departamento de Formación de UNIMAT PREVENCIÓN S.L. presentamos anualmente una **programación de cursos** para llevarla a cabo durante el año en curso.

Tras la declaración del estado de alarma la actividad formativa presencial fue suspendida como medida preventiva para la evitación de contagios. Tal como se comunicó el pasado 21 de abril, con el afán de seguir ofreciendo el mejor servicio a nuestras empresas clientes, hemos trabajado para poder adaptar los servicios a la nueva situación, cumpliendo en todo momento las exigencias normativas correspondientes.

En dicha programación anual, que cada año les hacemos llegar y que pueden encontrar en nuestra página web, se encuentra una amplia relación de acciones formativas en la que se indican los programas, localidades, horarios y condiciones de realización de cada curso.

Dada la situación provocada por el impacto en nuestra sociedad del COVID-19, a continuación les explicamos cómo se va a llevar a cabo la actividad formativa durante el año 2020:

1. FORMACIÓN PLANIFICADA, donde se especifica “Curso gratuito para las empresas clientes que tengan contratado el concierto de S.P.A con Unimat Prevención”.

Las empresas clientes que estén interesadas en inscribirse en estos cursos deben cumplimentar la ficha de inscripción con la fecha y localidad en la que estén interesados realizar el curso, y enviarlo a formacion@unimat.es.

Esta formación se realizará en MODALIDAD DE AULA VIRTUAL, por lo que al enviar la inscripción del curso el departamento de Formación se pondrá en contacto con Uds. para informarles de las instrucciones para realizar el curso: modo de conexión, día y hora de realización a través del AULA VIRTUAL.

2. FORMACIÓN PLANIFICADA, donde se especifica “Cursos bonificables por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo”.

Las empresas clientes que estén interesadas en inscribirse en estos cursos deben cumplimentar la ficha de inscripción con la fecha y localidad en la que estén interesados realizar el curso, y enviarlo a formacion@unimat.es.

Esta formación se realizará en MODALIDAD DE AULA VIRTUAL, por lo que al enviar la inscripción del curso el departamento de Formación se pondrá en contacto con Uds. para informarles de las condiciones indispensables a cumplir para poder realizar esta formación, según la Resolución del 15 de Abril de 2020 del Servicio Público de Empleo Estatal, así como el modo de conexión, día y hora de realización del curso a través del AULA VIRTUAL.

CONDICIONES para que dicha formación se pueda BONIFICAR (según la resolución de 15 de Abril de 2020)

Requisitos para poder bonificarse el curso en modalidad de AULA VIRTUAL:

A. Plantilla media de la empresa beneficiaria

Para acogerse a lo establecido en esta resolución, las **empresas beneficiarias** deberán mantener, al menos, la **plantilla media** de los **últimos 6 meses** anteriores a la declaración del estado de alarma, **durante el periodo de ejecución** de las **acciones formativas** de modalidad presencial mediante aula virtual.

Se considerará como **periodo de ejecución** el transcurrido desde el momento de **inicio de aplicación de las medidas** hasta que **finalice la última acción formativa** a la que se aplican.

A estos efectos, se **computarán** como **plantilla** los/las **trabajadores/as** que hayan sido afectados/as por expedientes temporales de regulación de empleo (**ERTE**).

Para la gestión por parte de Unimat Prevención y bonificación del curso será indispensable la cumplimentación de una **declaración responsable**, por parte de la empresa, del cumplimiento de dicho requisito; sin ello no se podrá realizar la acción formativa.

B. ERTE

En esta orden, además, se establece de manera **explícita** que podrán ser **beneficiarios/as** de la formación profesional para el empleo todos/as los/las **trabajadores/as** en situación temporal de regulación de empleo (**ERTE**), **independientemente de la causa** por el que se ha solicitado.

Están incluidas todas las **causas** recogidas en el **Artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores**:

- económicas
- técnicas
- organizativas o de producción
- derivadas de **fuerza mayor**

Hay que destacar que en el citado **Artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores** se promueve la realización de formación para las personas trabajadoras afectadas:

*“Durante las suspensiones de contratos o las reducciones de jornada se **promoverá** el desarrollo de **acciones formativas** vinculadas a la actividad profesional de los **trabajadores afectados** cuyo objeto sea **aumentar su polivalencia o incrementar su empleabilidad**”.*

C. Aula virtual

Se considera **aula virtual** al entorno de aprendizaje donde el/la tutor/a-formador/a y el alumnado **interactúan**, de forma concurrente y en **tiempo real**, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos, a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula.

El aula virtual permitirá que exista **conectividad sincronizada** entre las personas formadoras y el alumnado participante, así como **bidireccionalidad** en las comunicaciones.

Deberá contar con un **registro de conexiones** generado por la aplicación del aula virtual en que se **identifique**, para cada acción formativa desarrollada a través de este medio, las personas **participantes** en el aula así como sus **fechas y tiempos de conexión**.

Permitirá la **conexión** durante el tiempo de celebración del aula por parte de los **órganos de control**, a efectos de las actuaciones de **seguimiento** y control.

El entorno donde se realizará el AULA VIRTUAL por parte de **UNIMAT PREVENCIÓN S.L.** cumple con dichos **requisitos** exigidos por la resolución del 15 de Abril de 2020.

Además, se podrá requerir una **declaración responsable** de cada asistente, para constatar que ha participado en dicha acción formativa.

3. FORMACIÓN PERSONALIZADA, para una empresa cliente (anteriormente realizada presencialmente en las instalaciones de la empresa cliente).

Las empresas clientes que estén interesadas en realizar este tipo de formación deben dirigirse al departamento de Formación a través del mail: formacion@unimat.es.

Dicha formación se realizará en MODALIDAD DE AULA VIRTUAL, por lo que al enviar la inscripción del curso el departamento de Formación se pondrá en contacto con Uds.

En caso de querer bonificarse esta formación los requisitos son los explicados en el **punto 2 anterior**.

4. FORMACIÓN ON LINE, consulte el catalogo de cursos *on line* en www.unimatprevencion.es

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

1. CURSOS DEL CONVENIO CONSTRUCCIÓN Y DEL CONVENIO ESTATAL DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL.

Los cursos que estos convenios recogen deben de realizarse en **modalidad presencial**.

No pueden realizarse ni en MODALIDAD AULA VIRTUAL ni en MODALIDAD ON LINE. (Hasta el momento es lo acordado por la Comisión de seguimiento de dichos convenios. Les informaremos en el caso de que hubiera cambios al respecto).

2. En aplicación de **las fases de desescalada del estado de alarma (a partir de FASE 2)**, para aquellas acciones formativas que no se puedan realizar mediante AULA VIRTUAL, como son CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN Y METAL y la formación práctica, se realizarán en la modalidad presencial siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

1-6-2020